



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/04/2017 10:35**

Número de Folio: **00493717**

Nombre o denominación social del solicitante: **Luis Enrique Tapia .**

Información que requiere: **Por este medio electrónico, solicito de la manera más atenta se me proporcionen la información correspondiente a los siguientes cuestionamientos relativos a la Unidad de Transparencia:**

- 1.Fecha de creación.
- 2.Funciones.
- 3.Estructura orgánica.
- 4.Normatividad. (Reglamentos, manuales, lineamientos, etc.)
- 5.Número de personas adscritas a la Unidad.
- 6.Salarios percibidos del personal al 31 de marzo de 2017.
- 7.Presupuesto de egresos 2017 del sujeto obligado.
- 8.Presupuesto asignado a la unidad para el ejercicio 2017.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **08/05/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **20/04/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **18/04/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 00493717
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/249/17
Interesado: Luis Enrique Tapia.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Mayo de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día seis de abril dos mil diecisiete, a las diez horas con treinta y cinco minutos recibida en esta Unidad con fecha seis de abril de dos mil diecisiete, correspondiéndole el folio Infomex 00493717, formulada por Luis Enrique Tapia y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/090/2017, en la que requiere lo siguiente:

“...Por este medio electrónico, solicito de la manera más atenta se me proporcionen la información correspondiente a los siguientes cuestionamientos relativos a la Unidad de Transparencia:

- 1.Fecha de creación.**-----
- 2.Funciones.**-----
- 3. Estructura orgánica.**-----
- 4.Normatividad. (Reglamentos, manuales, lineamientos, etc.).**-----
- 5.Número de personas adscritas a la Unidad.**-----
- 6.Salarios percibidos al personal al 31 de marzo de 2017.**-----
- 7.Presupuesto de egresos 2017 del sujeto obligado.**-----
- 8.Presupuesto asignado a la unidad (de transparencia) para el ejercicio 2017...”.**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Samuel



Poder Judicial del Estado de Tabasco **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/219/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, se recibió respuesta del Encargado del Despacho de la Tesorería, mediante el Oficio No. TJ/335/2017.-----

Así también se le informa al solicitante lo siguiente: 1. Fecha de creación: Veintiuno de septiembre de dos mil siete, 2. Funciones: Las establecidas en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica <http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/11706/Ley-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informacion-Publica-del-Estado-de-Tabasco-Decreto-235-del-15-de-Diciembre-2015/>, 3. Estructura Orgánica y 5. Número de Personas adscritas a la Unidad: Se puede consultar en <http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/13867/Organigrama-Primer-Trimestre/>, 4. Normatividad: Se encuentra disponible públicamente en <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/8943/MARCO-JURIDICO-VIGENTE-2017>, 6. Salarios percibidos del personal, se encuentra disponible en <http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/13868/PJ-UTAIP-219-2016/> y <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/31/Tabulador-de-percepciones/>.-----

En atención a que **la información solicitada por Luis Enrique Tapia esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/335/2017 y públicamente,** tal como se indica en los párrafos anteriores. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/335/2017**

Villahermosa, Tabasco, a 21 de abril de 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.**

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/219/17 de fecha 11 de abril de 2017, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/090/2017: "...Por este medio electrónico, solicito de la manera más atenta se me proporcionen la información correspondiente a los siguientes cuestionamientos (...):

7. Presupuesto de egresos 2017 del sujeto obligado.

8. Presupuesto asignado a la unidad (de transparencia) para el ejercicio 2017..."

Respuesta:

En relación al punto 7. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, le informo que la documentación requerida por el solicitante se encuentra disponible al público en medios electrónicos disponibles en internet, haciéndole saber al solicitante que puede consultar la información en las siguientes ligas:
spf.tabasco.gob.mx/sites/all/files/spf.tabasco.gob.mx/files/decreto1.pdf (página 16 y 19);
tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/1294/periódico-oficial/

En relación al punto 8., le informo que en el presente ejercicio fiscal 2017, la unidad de transparencia no cuenta con recursos asignados como unidad operativa en el presupuesto general de egresos autorizado.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**LCP. SAMUEL MENDEZ VIDAL.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA TESORERIA JUDICIAL**

21 APR 2017

c.c.p. Archivo.